



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41.- 20000

Neiva,

Señor
MILTON ANDRES ARTUNDUAGA
 Carrera 7 No. 5-38, Barrio la Portada
 Tello - Huila

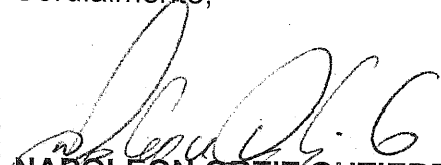
ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-551091-
 4100
 Fecha: 2017-10-10 09:30:52
 Enviar a: MILTON ANDRES
 ARTUNDUAGA
 No. folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **MILTON ANDRES ARTUNDUAGA**
 NIT/ C.C: 83233250
 Radicado: 1452

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **430** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

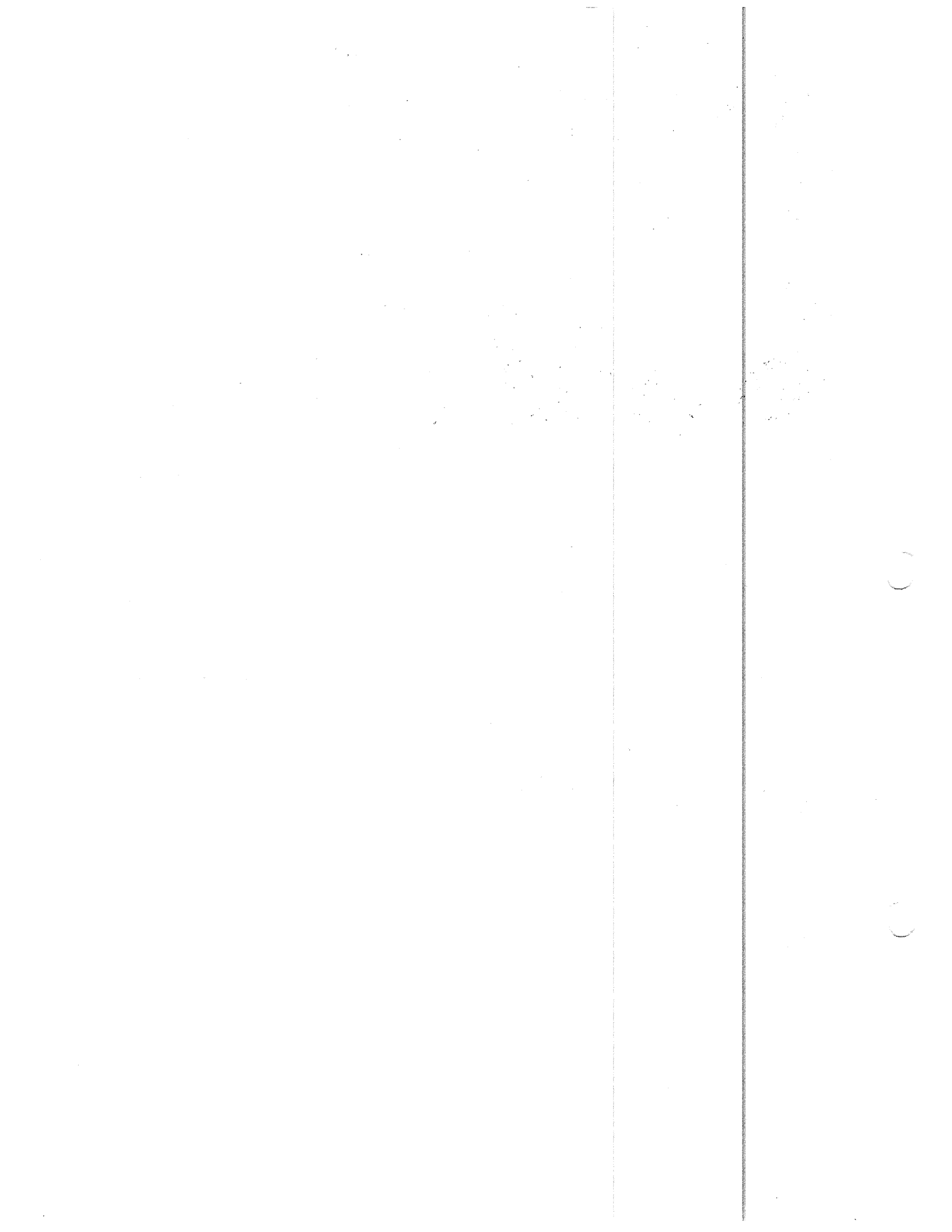
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



472
 Servicios Postales
 Nacionales S.A.
 P.O. Box 96 A 55
 Lima 01 600 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - NEIVA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Departamento: HUILA
 Código Postal: 410010078
 Envío: RN840012896CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MILTON ANDRES ARTUNDUAGA
 Dirección: CRA 7 5 38/ LA PORTADA
 Ciudad: TELLO

Departamento: HUILA

Código Postal: 411040480

Fecha Admisión:
 10/10/2017 17:12:48

Mi. Transporte de carga (00020) ad 20.05/2011
 Mi. Il. (Tarif. Mensajería Express) (00561) ad 09/05/2011

472
 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORRED CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo: PO, NEIVA
 Orden de servicio: 8577363
 Fecha Admisión: 10/10/2017 17:12:48
 Fecha Aprox. Entrega: 19/10/2017

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional
 HUILA
 Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE PAUL
 Teléfono: 3804700
 Código Postal: 410010078
 Código Operativo: 4015510
 Ciudad: NEIVA, HUILA

Nombre/ Razón Social: MILTON ANDRES ARTUNDUAGA

Dirección: CRA 7 5 38/ LA PORTADA
 Tello
 Código Postal: 411040480
 Depto.: HUILA
 Código Operativo: 4015067

Peso Físico (grs): 200
 Peso Volumétrico (grs): 0
 Peso Facturado (grs): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$5.500
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$6.500

Dice Contener: *paquete con...*
 Observación del cliente: *paquete con...*
 Código de seguimiento: *#4366185A*

Causal Devoluciones:

RE: Rehusado
 NE: No existe
 NS: No reside
 NR: No reclamado
 DE: Desconocido
 DI: Dirección errada

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C.:
 Fecha de entrega: *10/12/2017*
 Distribuidor: *JAYE TARGAS HERRERA*
 C.C.:
 Gestión de entrega: *03.221.386*

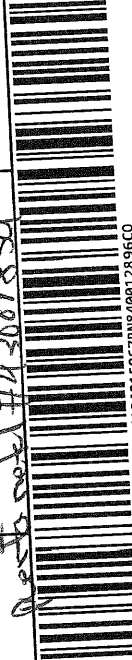


RN840012896CO

4015
 510


PO, NEIVA
 SUR

1452



40155104815067RN840012896CO

Principal: Bogotá D.C. - Correo Regional: 753 # 85 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: 011 4727200. Mi. Transporte de carga (00020) ad 20.05/2011 Mi. Il. (Tarif. Mensajería Express) (00561) ad 09/05/2011

 Huellas de Amor Para Tu Vida Nit: 900192801-0	GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: AGD.03
	CERTIFICACIONES	VERSIÓN: 1
		PAGINAS: 1-1

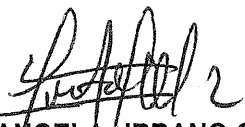
Pitalito, 12 de Septiembre de 2017

Señora
ELIZABETH HERNANDEZ SALAS
 Coordinadora ICBF Centro Zonal
 Garzón - Huila


REFERENCIA: Certificado de cumplimiento de pago a proveedores contrato de aporte 573/2016

Yo, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.869.402 de Pitalito Huila, en mi condición de Representante legal de la “ **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**” identificado con Nit No. 900.192.801-0, manifiesto bajo la gravedad de juramento que el operador del servicio a la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con los proveedores de bienes y servicios hasta el periodo de Agosto de 2017 con quienes maneja una periodicidad de pago de 30 días.

Atentamente,



LUZ ANGELA URBANO ONATRA
 C.C 1.083.869.402 de Pitalito H
 Representante Legal



LUZ MELY SALAZAR ROJAS
 C.C 55,057,407 de Garzón H
 Contador Público
 T.P 100,311-T



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41 – 20000

Neiva,

Señor
MILTON ANDRES ARTUNDUAGA
 Carrera 7 No. 5-38, Barrio la Portada
 Tello - Huila

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2017-551091-
 4100

Fecha: 2017-10-10 09:30:52

Enviar a: MILTON ANDRES
 ARTUNDUAGA


No. Folios: 1

Referencia: Proceso de Cobro Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: **MILTON ANDRES ARTUNDUAGA**
 NIT/ C.C: 83233250
 Radicado: 1452

Teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por la ley 1066 de 2006, envié copia de la Resolución No **430** del 15 de noviembre de 2016, por la cual se dicta Sentencia en su contra por el no pago de reembolso de la prueba de ADN practicada dentro del proceso de investigación de paternidad, envié copia de la misma, en la que se entiende notificado al recibo de la presente comunicación según el artículo 826 del Estatuto Tributario

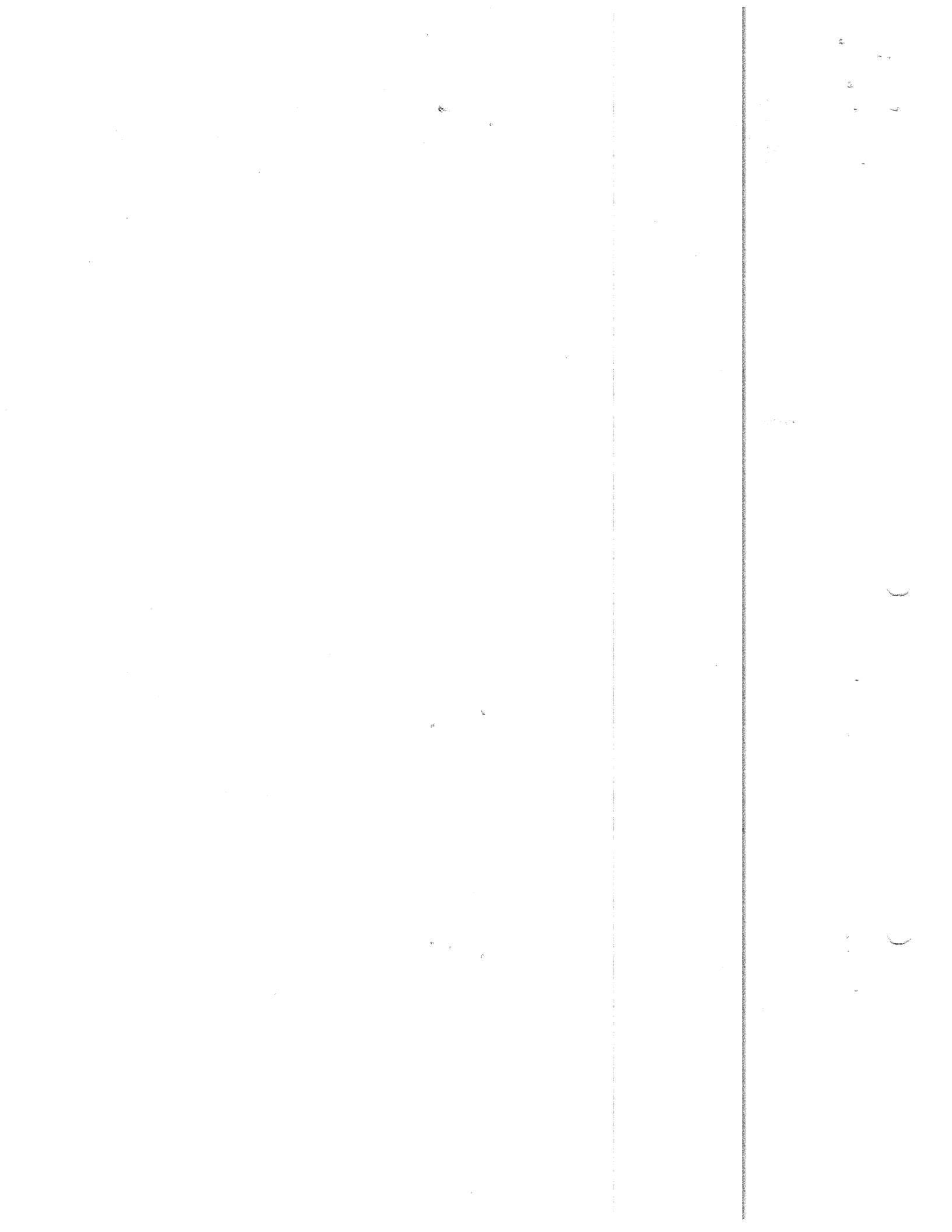
Cualquier inquietud comunicarse al número telefónico 8604700 ext. 838020.

Cordialmente,


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado Ejecutor ICBF
 Regional Huila
 Anexo: 1 Folio

Calle 21 No. 1E - 40. Teléfono: 8604700
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo





RESOLUCION N° 430 del 15 de Noviembre de 2016

(SENTENCIA)

“Por medio de la cual se dicta sentencia y se ordena seguir adelante con la ejecución”

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: **MILTON ANDRES ARTUNDUAGA**
C.C/NIT: 83233250
No: 1452

El Funcionario Ejecutor de Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, en uso de las facultades conferidas por el Art. 112 de la Ley 6ª del 30 de junio de 1.992, D.R. 2174 del 30 de Dic./92, Resoluciones del ICBF Nos. 323 del 23 de Febrero 2001, 615 del 04 Abril 2002, 1261 del 28 de septiembre de 2004, artículo 507 del C. P. C., la Ley 1066 de 2006 y la Resolución N° 3344 del 09 de Diciembre de 2013.

CONSIDERANDO

Que la Jurisdicción Coactiva del ICBF Regional Huila, libró Resolución de Mandamiento de Pago No. 163 de fecha 25 de Abril de 2016, en contra del señor **MILTON ANDRES ARTUNDUAGA** identificado con **CC N° 83233250**, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/Cte (\$327.660) M/CTE.**, por concepto del reembolso de la prueba de ADN, más intereses moratorios que se causen hasta el momento de pago, como se observa en el expediente No 1452.

Que en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1066 de 2006, el Mandamiento de Pago se notificó mediante Personal el día 25 de julio 2016, y que vencido el término legal no procedió al pago total de la obligación ni interpuso excepciones contra el Mandamiento de Pago, quedando por ende en firme y ejecutoriada la Resolución de fecha 25 de Abril de 2016, el día 16 de agosto de 2016 a última hora hábil.

Que no encontrando causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 829 y 836 del E. T.



RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante con la ejecución, en contra de **MILTON ANDRES ARTUNDUAGA** identificado con **CC N° 83233250**, en los términos del Mandamiento de Pago.

SEGUNDO: Ordénese el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados si los hubiere y de los que con posterioridad se llegaren a embargar y secuestrar, con el objeto de hacer efectiva la acreencia del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

TERCERO: Ordénese continuar con la investigación de bienes del demandado.

CUARTO: Ordénese condenar en costas al ejecutado.

QUINTO: Ordénese practicar por Secretaría la liquidación del crédito, incluyendo los intereses moratorios legales y las costas del proceso.

SEXTO: Ordénese hacer efectivos a favor del ICBF los Títulos Judiciales que se hayan constituido dentro del proceso y los que con posterioridad se llegaren a constituir.

SEPTIMO: Contra la presente Resolución no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
 Abogado
 ICBF R

Elaboró: Luis C. Peña

472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
		1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
		1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
	Dirección Errada	1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
	No Reside	1 2	Fuerza Mayor		
Fecha 1:	17/10/2017	R	D	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del distribuidor:	Jorge Vargas Herrera	Nombre del distribuidor:			
c.c.	C.C. 83.221.306	Centro de Distribución:			
Observaciones:	Se le notificó por correo certificado el día 17/10/2017 a las 10:00 am en el domicilio que se encuentra en la ciudad de Huila, departamento de Huila, en el apartamento número 4366184.				